

FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL INFORME DE ACTIVIDADES 2025

Periodo que se informa: 1° de enero al 31 de diciembre de 2025

I. FUNDAMENTO LEGAL

El presente informe se emite sobre las acciones implementadas por este Órgano Interno de Control en la prevención de administración del ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos, con fundamento en lo dispuesto en la normatividad aplicable:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el servicio público.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Constitución Política del Estado de Chihuahua.
- Ley Orgánica de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua.
- Reglamento Interno de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Chihuahua
- Demás disposiciones normativas aplicables en materia de control, vigilancia y responsabilidades administrativas.

II. OBJETO DEL INFORME

Informar las actividades realizadas por el Órgano Interno de Control durante el período señalado, en ejercicio de sus atribuciones de vigilancia, supervisión, control y prevención de responsabilidades administrativas dentro de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua, así como las acciones relativas a la prevención de administración del ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos.

III. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

III.1 Planeación, programación y ejecución del ingreso y gasto público

En atención a las facultades conferidas a este Órgano Interno de Control, para efectos preventivos, en acatamiento a lo dispuesto por las fracciones IV, V, VII y IX del artículo 49 de la Ley Reglamentaria y Orgánica de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de

Chihuahua, se solicitó a la Dirección Administrativa diversos cumplimientos en materia de: proceso interno de programación y evaluación presupuestal, planeación, ejecución, ejecución y supervisión de los programas operativos anuales y la supervisión del proceso de administración de los recursos humanos y emisión de nómina.

En lo dispuesto por los artículos 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 165 bis, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 42, 74, 75,76,77, 78 y 79 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Chihuahua, los cuales disponen que los servidores públicos recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, la cual deberá ser proporcional a sus responsabilidades se solicitó dar cumplimiento a los artículos previamente citados, para la publicación del Manual de Administración de Remuneraciones y sus Tabuladores de los Servidores Públicos de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua, en el Periódico Oficial de Estado de Chihuahua.

En atención a las facultades conferidas a este Órgano Interno de Control, para efectos preventivos y en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 1, 46 fracción III, incisos a), b) y c) , 47 y 54, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 5, 9, 19, 27 fracciones IV y VII, 54 fracción III, 84, 113, fracción III, incisos a), b) y c) y 135, de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, Lineamientos para el Ejercicio del Gasto Público del Gobierno del Estado de Chihuahua para el Año 2023 y 2024, Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), Guía para el establecimiento y cálculo de Líneas Base y Metas emitido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y el Manual para el Diseño y Construcción de los Indicadores, emitido por el CONEVAL, sobre este particular, se solicitó:

1. Consistente en el **Presupuesto del Programa Presupuestario Pp2E198C1 “Investigación y Persecución Penal de Delitos por Hechos de Corrupción y Delitos Conexos”**, en particular el gasto ejercido en el POA por los ejercicios fiscales de 2023 y 2024, informar si se está cumpliendo y remitir documentación soporte relativo a lo siguiente:
 - Reporte sobre el gasto ejercido del ejercicio fiscal de que se trate en la MIR y en el POA del Programa Presupuestario Pp

- Justificación y comprobación en la generación de los reportes de seguimiento del gasto ejercido del Pp
- Si se genera la carga de las pólizas del gasto en el Sistema Integral del Ciclo Presupuestario (SICIP) en tiempo y forma
- Si la información programática contiene la desagregación siguiente: a) Gasto por categoría programática; b) Programas y proyectos de inversión, y c) Indicadores de resultados.

2. Consistente en la **Información por categoría programática por los ejercicios fiscales de 2023 y 2024 del Programa Presupuestario Pp2E198C1 “Investigación y Persecución Penal de Delitos por Hechos de Corrupción y Delitos Conexos”**, informar si se está cumpliendo y remitir documentación soporte relativo a lo siguiente:

- El nivel de cumplimiento de las metas y objetivos de los indicadores, en específico los indicadores de las Actividades.
- Contar con la evidencia documental e información específica que justifique el cumplimiento de la meta lograda de los indicadores del Pp
- Si las compras se realizan por monto menor y por debajo de los límites máximos, para considerarse excepciones a la licitación pública.
- Si se presenta el informe de las actividades del Área requirente, lo anterior de conformidad con el artículo 5, párrafos segundo y tercero, inciso b), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Si los pagos se realizan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, de conformidad con el artículo 135 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.
- Si la información se emite por categoría programática que permita identificar el gasto ejercido por componente y actividad, de acuerdo con lo establecido en los artículos 1, 46 fracción III, incisos a), b) y c), 47 y 54, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y en los artículos 84 y 113, fracción III, incisos a), b) y c), de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

3. Consistente en la **Clasificación Presupuestal por los ejercicios fiscales de 2023 y 2024 del Programa Presupuestario Pp2E198C1 “Investigación y Persecución Penal de Delitos por Hechos de Corrupción y Delitos Conexos”**, informar si se está cumpliendo y remitir documentación soporte relativo a lo siguiente:

- Si se realiza adecuadamente la clasificación del presupuestal del Pp conforme a la normativa aplicable.
- Si se cuenta con la alineación programática y la clasificación de presupuestal del Pp a través de los reportes de alineación al cierre del ejercicio fiscal, en función de la información contenida en el PED 2022 - 2027 y el Catálogo Contable 2023 y 2024, emitido por la secretaria de Hacienda del Estado de Chihuahua.
- Si se cuenta con la evidencia documental respecto a las acciones de planeación, alineación y realineación referidas, realizadas con base en el Plan Estatal de Desarrollo 2022 - 2027, que acredite la clasificación presupuestal del Pp
- Asegurar que los indicadores estratégicos y de gestión, guarden relación con los Ejes rectores y Temas Estratégico del Plan Estatal de Desarrollo 2022 - 2027
- Asegurar una relación congruente entre la estructura programática y presupuestal.
- Incrementar la rendición de cuentas y la transparencia en la operación del Pp

4. Consistente en el **desempeño del Presupuesto del Programa Presupuestario Pp2E198C1 “Investigación y Persecución Penal de Delitos por Hechos de Corrupción y Delitos Conexos”, en particular alineación del Programa presupuestario por los ejercicios fiscales de 2023 y 2024**, informar si se está cumpliendo y remitir documentación soporte relativo a lo siguiente:

- Si se cuenta con la alineación de dicho Programa Presupuestario con los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS), el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND) y el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 (PED).

5. Consistente en la **Construcción y diseño de la MIR del Programa Presupuestario Pp2E198C1 “Investigación y Persecución Penal de Delitos por Hechos de Corrupción y Delitos Conexos” por los ejercicios fiscales de 2023 y 2024**, informar si se está cumpliendo y remitir documentación soporte relativo a lo siguiente:

- Si se previenen inconsistencias en la captura de los valores de las metas en indicadores estratégicos y de gestión del Programa Presupuestario Pp
- Si se asegura que la información que se reporte en el seguimiento de objetivos y metas sea de conformidad con el correcto registro en el

Sistema Hacendario PbR/SED, así como si se garantiza su congruencia con los medios de verificación y las fuentes de información definidas para cada indicador en la Matriz de Indicadores para Resultados.

- Si los indicadores estratégicos FIN y PROPÓSITO, son específicos en su descripción.
- Si los objetivos del programa establecidos en la MIR del Pp, se encuentran alineados a los distintos instrumentos de planeación.
- Si la descripción de los bienes y servicios establecidos en la MIR coinciden con el objeto para la atención de la población objetivo y deben contar con actividades e insumos para producirlos.
- Si los indicadores de la MIR del Pp miden el impacto del programa a través de sus metas alcanzadas.

6. Consistente en los **Elementos necesarios para los medios de verificación en la MIR del Programa Presupuestario Pp2E198C1 “Investigación y Persecución Penal de Delitos por Hechos de Corrupción y Delitos Conexos” por los ejercicios fiscales de 2023 y 2024**, informar si se está cumpliendo y remitir documentación soporte relativo a lo siguiente:

- Si se previenen inconsistencias en la captura de los medios de verificación de los indicadores del Programa presupuestario Pp que permita contar con información precisa sobre el desempeño y no afecte los principios de transparencia y rendición de cuentas.
- Los medios de verificación del Programa presupuestario Pp, deben cumplir con la totalidad de los cuatro elementos establecidos en la Guía para el establecimiento y cálculo de la Líneas Base y Metas emitido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social" (CONEVAL), siendo estos: 1) Nombre completo del documento, 2) Periodicidad con el que se genera el documento; 3) Nombre del área que genera o publica la información y 4) Liga o página de la que se puede obtener información; los cuales son necesarios y suficientes para la comprobación de la lógica horizontal del Pp, la cual permite tener una base objetiva para monitorear y evaluar el comportamiento del mismo.
- Los indicadores FIN y PROPÓSITO, deben contar con liga o página de la que se pueda obtener información y periodicidad con la que se genera el documento o base de datos (indicadores estratégicos)
- Los Componentes (indicadores estratégicos) deben contar con los 4 elementos necesarios para los medios de verificación contenidos en la Guía para el establecimiento y cálculo de Líneas Base y Metas emitida por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social CONEVAL.

- En relación con las Actividades (indicadores de gestión), deben contar con los 4 elementos necesarios para los medios de verificación contenidos en la Guía para el establecimiento y cálculo de Líneas Base y Metas emitida por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social CONEVAL.

7. **Consistente en el Cumplimiento de las metas y objetivos de la MIR del Programa Presupuestario Pp2E198C1 “Investigación y Persecución Penal de Delitos por Hechos de Corrupción y Delitos Conexos” por los ejercicios fiscales de 2023 y 2024, informar si se está cumpliendo y remitir documentación soporte relativo a lo siguiente:**

- Si se verifica el nivel de cumplimiento de los objetivos y metas logrado, así como los aspectos normativos correspondientes a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
- Si se revisa que el gasto ejercido se haya reportado en el Programa Operativo Anual del Pp
- Si se cumple con la construcción y diseño de la MIR del Programa presupuestario a cargo de la FACH.
- Si se analiza el cumplimiento de metas y objetivos, y se realiza el debido reporte del PbR en el Sistema Integral del Ciclo Presupuestario (SICIP) de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua.
- Si se cerciora sobre el nivel de cumplimiento de los indicadores de los Programas presupuestarios con gasto programable.
- Si los indicadores que integran la MIR del Pp, deben obtener un cumplimiento de metas "satisfactorio"
- Si se cumple con la tabla de valores de parámetros de semaforización para indicador (sentido ascendente)
- Si se evita que cada indicador de gestión no presente diferencia en la captura de la meta lograda

8. **Conclusiones generales relativas al cumplimiento a la normativa consistente en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), y Programa Operativo Anual (POA) del Programa presupuestario 2E198C1 “Investigación y Persecución Penal de Delitos por Hechos de Corrupción y Delitos Conexos”, como sigue:**

- Revisar que el gasto ejercido se haya reportado en el Programa Operativo Anual del Pp. En su caso, verificar que la FACH haya emitido la información por categoría programática.
- Verificar el cumplimiento de la construcción y diseño de la MIR del Programa Presupuestario a cargo de la FACH.

- Verificar el cumplimiento en el reporte y captura de las metas logradas de la MIR de los Programas Presupuestarios a cargo de la FACH
- Verificar que la MIR de los programas presupuestarios contaran con la totalidad de los medios de verificación.
- Revisar el cumplimiento de las metas y objetivos de los indicadores establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios a cargo de la FACH.
- Respecto a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal, presente razonablemente su desempeño.
- Se dé Cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y Programa Operativo Anual (POA) del Programa presupuestario (Pp)
- Que el Programa presupuestario este registrado en el Sistema de Información del Ciclo Presupuestario (SICIP), con su respectivo Programa Operativo Anual (POA) y Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)
- Se dé cumplimiento relativo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua en el artículo 77 Fracción VI.

Derivado de lo anterior, se solicitó adicionalmente el cumplimiento con la normativa consistente en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), y Programa Operativo Anual (POA) del Programa presupuestario 2E198C1 “Investigación y Persecución Penal de Delitos por Hechos de Corrupción y Delitos Conexos”, así como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua en el artículo 77 Fracción VI.

III.2 Manejo, custodia y aplicación de recursos públicos

En acatamiento a lo dispuesto por los artículos 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 92 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, se solicitó si ya se ha dado cumplimiento a dichos ordenamientos, respecto al levantamiento físico del inventario de los bienes con que cuenta la Fiscalía Anticorrupción, al cierre del ejercicio fiscal 2024, debidamente autorizado y conciliado con los registros contables al 31 de diciembre de 2024.

En atención a las facultades conferidas a este Órgano Interno de Control, para efectos preventivos y en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 4, fracción XXII, 7 y 20 la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por el cual se solicitó el cumplimiento de la existencia de un Manual de Contabilidad Gubernamental de la Fiscalía Anticorrupción

del Estado de Chihuahua, documento que deberá estar alineado con el Manual emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). con el objetivo que los momentos contables de los ingresos -egresos y el patrimonio estuvieran registrados debidamente en el manejo, custodia y aplicación de recursos públicos.

Derivado de lo anterior, se emitieron diversos requerimientos para supervisar el cumplimiento de obligaciones en materia contable, administrativa y presupuestal, dar seguimiento a publicaciones normativas y atender asuntos derivados de procedimientos internos consistentes

V. CONCLUSIÓN

El Órgano Interno de Control desarrolló sus funciones con apego a los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo y transparencia, contribuyendo al fortalecimiento institucional y al cumplimiento del marco jurídico aplicable. Las acciones implementadas evidencian un ejercicio sistemático y preventivo de supervisión, orientado a garantizar el correcto desempeño de las funciones administrativas dentro de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua, en la prevención de administración del ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos.

ATENTAMENTE



**SERGIO RÚBEN GLORIA OLVERA
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL
FISCALIA ANTICORRUPCION DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**